asi firme escribe V.S. una relacion distinta de todas las que tubiere con espresion
de cada genero, y de las que faltaren para que se pueda proveer dellas a V.S. adbirtiendo
que las mejores Armas, y demas seg.n razon de defensa p.a la ynfanteria es el fu-
cil con su bayoneta y frasco para la polvora, Bolsa p.a cartuchos y espadas; y q.e
que en qualquier aconteçim.to o ymbasion de Armadas, y tan ynmediatas
como pueden hacerlo los enemigos, por todas partes, se hallen esas milicias
Armadas y prontas. Para su propia defensa: Encarga de su Mag.d a V.S. muy par-
ticularmente procure prebenir todos los medios de que necesitan para pro-
entro el S.D. m.l anrrich, beerse de las Armas que le faltaren y tener en esta corte alguna persona
que se entregue dellas y las pague a los precios corrientes, para que remitien-
dolas luego a V.S. se pueda poner en ej.on un fin tan ymportante como el de
la propia defensa. Dios g.de a V.S. m.s a.s Madrid 16 de Agosto de 1704 = El
entro el S.r D. Ju.o Carlos tacon. Marques de Ribas = S.res Muy noble y Muy leal ciu.d de Cartt.a
Y por la ciu.d entendida deseando poner luego en ej.on la orden de su Mag.d lo q.e se
le previene y carta del S.r Marques de Ribas con f.ha de diez y seis del corr.te sobre q.e
habiendo conferido en el num.ro de Armas de que podran necesitar con muy poca
diferencia para armar los vez.os que tocan a esta ciu.d y su jurisdicion a parecido
que por lo menos es preciso suplicar a su Mag.d que si fuere servido mande se
le entreguen a la persona que nombrare en la corte dos mil fusiles con sus
Bayonettas, Bolsas y frascos y espadas. y para la satisfacion de estas armas en
la conformidad que su Mag.d lo manda, Respecto de ser muy corto el balor de
sus propios y estar embargados de quenta de la Real hazienda, y aunquando no
lo estubieran no producen para sus gastos y fiestas precisas, a discurrido q.e
para la satisfacion de estas Armas se proponga a su Mag.d se sirba man-
dar conceder el albitrio de la lana y el tiempo que fuere servido, y q.e el
que se pueda a esta ciu.d Proponer a su Mag.d el tiempo que produzira de q.l
porte del valor de estas Armas arreglandolo a la porcion q.e al bien el
despedir en cada arroba de lana lavada y por labar a averdaseis te p.a el cabil-
do ordinario de mañana a Treynta del corriente como tambien el
Para discurrir si ubiere otro albitrio que poder Proponer a su
Magestad. Los señores D. Henrrique Pelecan y D.n Luis Pares Rex.res
a quienes nombra la ciu.d Por Comisarios para este negocio solici-
taran saber lo que a producido annualmente la contratacion